

## **JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE MALAGA**

**En el día de la fecha se ha dictado Acuerdo por esta Junta Electoral Provincial, del tenor literal que sigue:**

*“Expediente 5/2014, incoado en virtud de denuncia formulada por D. [REDACTED], en calidad de representante acreditado del PP ante esa Junta Electoral de Zona de Marbella contra el medio digital “MENEAME” y las formaciones políticas PSOE e IU referente a la difusión a través de medios de comunicación digitales y redes sociales de mensajes falsos y manipulados sobre las convocatorias de actos del PP de Marbella y San Pedro de Alcántara.*

*Evacuado traslado se formularon alegaciones tanto por la denunciante, como por Izquierda Plural, PSOE-Andalucía, Meneame Comunicacions S.L. y D. Jose Cosin Alvarez.*

***Esta Junta Electoral Provincial acuerda:*** *Examinada la denuncia presentada y documentación adjunta, de la misma no se desprende quien es el autor del inicial mensaje, ni su autenticidad o certeza.*

*Enlazado el contenido de dicho mensaje por el blog “oficinaderechosciviles.blogspot.com.es”, a la plataforma “Menéame”, debe reseñarse que la misma no es un medio de comunicación digital, si no que en todo caso, podría ser un intermediario de internet al que se agregan informaciones o enlaces aportados por los usuarios.*

*Agregado el contenido del citado mensaje alojado en el referido blog “oficinaderechosciviles.blogspot.com.es”, se ha producido su difusión a través de distintos tweets emitidos por particulares, que podrán pertenecer o no a una formación política, pero que los emiten a nivel individual, en ejercicio de su libertad de expresión, sin que por ello pueda entenderse que los partidos políticos, ahora denunciados, hayan intervenido o tomado parte en tal difusión.*

*En la actualidad, la difusión de mensajes a través de las redes sociales permite que los mensajes, emitidos a título particular, salgan fuera de la esfera privada del emisor que no es consciente, en muchos de*

*los casos, de las consecuencias que genera su participación en dichas redes sociales.*

*No obstante lo anterior y a fin de mantener el presente proceso electoral en los términos de transparencia e igualdad de condiciones de todos los partícipes, se ACUERDA ordenar a la Plataforma "Menéame", la retirada del mencionado enlace y el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que correspondan.*

*Se acuerda notificar el presente acuerdo al representante de candidatura denunciante a la que se entregaran copias de las alegaciones efectuadas por las demas partes, asimismo notifiqese este acuerdo a las formaciones políticas denunciadas, a la plataforma Meneame y a D. José Cosin Álvarez."*

**Y, para que sirva de NOTIFICACION en forma a D. JOSE COSIN ALVAREZ, expido y firmo la presente en Málaga, a 21 de mayo de 2014.**

**LA SECRETARIA JEP**

